

DIARIO OFICIAL.

Vale 5 cts.

San José, viernes 14 de Agosto de 1891.

Número 187.

ADMINISTRACION.

IMPRENTA NACIONAL-CALLE 19, NORTE.

CALENDARIO

Agosto.

ESTE MES TIENE 31 DÍAS.

Viernes 14. Vigilia (syuno con abstinencia.) Santos Justo y Pastor, hermanos mártires, san Eusebio, confesor, y santa Atanacia, viuda.

CONTENIDO.

SECCION OFICIAL

SECRETARIAS DE ESTADO.

Cartera de Justicia. Acuerdo N. 62. Hace un nombramiento.

Cartera de Guerra.

Exposición.

Documentos varios.

Gobernación. Registro de la Propiedad.-

FOMENTO. Planillas

Sección Editorial.

Administración Judicial. Edictos.

> Régimen Municipal. Anuncios.

SECCION OFICIAL.

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES ANSTRUCCION PUBLICA, JUSTICIA, GRACIA, CULTO Y BENEFICENCIA.

Cartera de Justicia.

Nº 42.

Palacio Nacional.

San José, 11 de Agosto de 1891.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar para Agente Fiscal del nuevo circuito judicial de San Ramón, creado por decreto legislativo del presente año, al señor don Juan J. Mora.

> Rubricado por el señor Presidente. LEÓN PÁEZ.

SECRETARIA DE GUERRA Y MARINA.

Cartera de Guerra.

Nº 19.

Palacio Nacional.

San José, 12 de Agosto de 1891.

Señores Secretarios del Congreso Constitucional

Acompañados de la exposición respectiva tengo el honor de devolver á UU., sin la sanción de ley, los dos ejemplares del proyecto de decreto nº 57, emitido por el Congreso Constitucional el día dos del corriente mes.

Soy de UU. atento servidor,

R. IGLESIAS.

Congreso Constitucional.

Se ha recibido en esta Secretaría, para la sanción respectiva, el proyecto de decreto nº 57 emitido por ese Alto Cuerpo, con fecha 2 del corriente mes, y contraído á eximir del servicio militar en tiempo de paz á los Jefes y Oficiales del Ejército.

El Poder Ejecutivo considera inconstitucional é inconveniente tal disposición. Se funda para ello en lo dispuesto por la fracción 6ª del artículo 102 de la Constitución, que le concede la facultad de disponer de la fuerza armada, y en consecuencia de organizarla y establecerla, para lo cual tiene necesariamente que recurrir á los elementos de que se compone la fuerza pública, que la constituyen desde el soldado hasta el General de División. Los deberes que al Poder Ejecutivo impone la misma Constitución, y la naturaleza de la institución militar, considerada en sus medios de organización, enseñanza y disciplina, en la que deben entrar todos los individuos del Ejército, sin excepción alguna, exijen providencias de cierto orden que el proyecto de ley citado obstaculizaría por completo, retrayendo de ellas á la parte más importante por el mando y la iniciativa que á su categoría corresponden.

Las facultades del Poder Ejecutivo en todo cuanto se relaciona con el Ejército en general, se corroboran con lo dispuesto en las fracciones 2^a, 16^a y 17ª del artículo ya citado y en el 38

manera podría cumplir con los deberes que aquélla le impone, y aunque las facultades enunciadas no impiden que se dicten leves por el Poder Legislativo que regulen y normalicen el servicio militar, no es posible admitir entre ellas una de carácter tan general que hace ilusorias disposiciones constitucionales terminantes y exime del servicio á individuos del ejército que nunca lo han prestado y que carecen de los conocimientos necesarios para cumplir como ciudadanos y en la escala exigida por su grado con los deberes que la patria y la ley imponen á todos los costarricenses sin ex-cepción alguna. En este sentido, el proyecto de decreto á que me refiero, está en abierta contradicción con nuestras instituciones, pues establece sin derecho y sin razón, en favor de de-terminada clase social, prerrogativas tanto más odiosas cuanto que se oponen al cumplimiento de un deber considerado por su naturaleza como la más pesada carga impuesta por el Estado al ciudadano.

de la misma Constitución. No de otra

Animado el Poder Ejecutivo de los mismos deseos manifestados por el Congreso en el preámbulo del proyecto de decreto á que me refiero, cree conveniente sujetar á prescripciones fijas el servicio para los Jefes y Oficiales del Ejército, para mejor garantir las libertades del ciudadano; pero en manera alguna está de acuerdo en que por abusos cometidos por Administraciones anteriores á este respecto, se dicten leyes de carácter general que acarreen grave perjuicio á la instrucción y disciplina del Ejército y sobre todo, establezcan entre los ciudadanos diferencias contrarias á nuestras instituciones democráticas. Si se buscan garantías, no hay que olvidar que tan dignos de ellas son los Jefes y Oficiales como los demás individuos del Ejército.

Por las razones expuestas, el Poder Ejecutivo se ve en el caso de devolver á ese Alto Cuerpo, sin la sanción de ley, el proyecto de decreto á que me he referido, á fin de que lo reconsidere en su oportunidad.

C. C.

Secretaría de la Guerra. San José, 12 de Agosto de 1891.

R. IGLESIAS.

DOCUMENTOS VARIOS.

Gobernacióu. **DOCUMENTOS DEFECTUOSOS**

en el partido de Alajuela, á cargo de don Mariano Fonseca; su despacho llega

al 8 del comente.

T. Asiento.

Avelino Soiera Luna	50	2478
José María Barrantes Salazar.	-	2567
José Manuel Rodríguez Rodrí-	•	- , - ,
grez-		2580
Marcelina Corrales Barrantes	•	2588
	-	
Vicente Campos Chaves.	•	2629
Juan Félix Belmonte Rivas y		_
compañeros	27	2637
Vicente Vindas Castillo		2674
Juan Villegas Ferreto	31	2677
Pío López Rivera	21	2694
Enrique Montoya Quesada .	• • •	2696
Jorge Morera Méndez	,	2699
Gregorio Ugalde Salazar	•	2703
Damiana Baldioceda de Cla-	27	J-, -3
		0570
char.	59	2710
José Jenkins Rodríguez	27	2716
Ramón Meléndez López	,,	2728
Manuel Campos Avendaño -	",	2729
José de Jesús Sibaja González-	39	2745
Arturo Soto Solórzano	,,	2785
Magdaleno Álvarez Murillo	21	2788
Magdaleno Álvarez Murillo	49	4887
magaziono minare manno	47	-4007

AVISO.

De conformidad con el artículo 102 del Reglamento del Registro Público, se pone en conocimiento de los señores Josefa Eulalia Aguilar y Miguel Arias León, vecinos de Escasú, que la inscripción del documento en que la primera vende al segundo la finca número 21.270, asiento 2, inscrita en la página 555 del tomo 251, Partido de San José, está incompleta y debe ser rectificada con arreglo á

Registro general de la Propiecíad.

12 de Agosto de 1891.

FRANCISCO SÁNCHEZ.

DOCUMENTOS DEFECTUOSOS

en el Partido de Heredia, á cargo de don Alfonso Salazar, su despacho va con el día.

To Asiento

Santana Ruíz Chaves 50	2440
Narciso Ramírez y Gon-	
zílez.	2488
María Ignacia Mena y	•
Bánchez ,,	2506
Conrada Ulate Matamoros	2543
Maria Vindas y Hernández ,,	2565
Juan Alfaro Campos.	2595
Tonomina	2596
Rafael ,, ,	2597
Rulalia Camance Cartifornia	2598
Edialia Campos Odneriez	
Teresa Zamora Hernán-	
đez. ,	2601
Wrannia Camala Camana	2604
vicence vareia campos,	
Ezequiel Bolanos Chacon	2607
Paulina de las Mercedes	
Vindas Zamora.	753
Ameda Rossimi Palanco	75.4

Registro General de la Propiedad.-San José, 11 de Agosto de 1891.

FRANCISCO SINCHEZ

PI.A	NT:	T. L. A	S	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	Sección de La	Bermúde: á Río Segundo	'o.
PLANILLAS DE GASTOS DE CONSERVACIÓN DE LA CARRETERA NACIONAL Y DE LA CALLE DE			Di	25. Jornal.	Total.		
LA ESTACIÓN DE L					Mandador, Francisco Sánchez	6 1-75	<u>10-50</u>
		Estación.	,		Peones Alberto Álvarez. Jesús Valverde. Joaquín Calvo	6 1-00 6 1-00 3 1-00 6 0-76	6-00 6-00 3-00
	Días.	Iomal.		Total.	Jos€ Durán Nicolás Madrigal Boyeros Pedro Arguedas Valentín Campos	3 0-90 6 2-50	4-50 2-70 15-00
Peones José María Valverde	6	\$ 1-05	\$ <i>7-</i> 05	3 días á \$ 1-05 y 3 á \$ 1-30		6 2-30 Río Segundo al Arroyo.	15-00 \$ 62-70
Calasancio Fuentes. Manuel Arce Mignel Estrada	6 36	1-00 1-00 1-00	8-00 8-00 6-00	3 453 5 4 - 5 -	Di		Total.
Bovero Fruios Abarca, nor 54 carretadas a- renón á Peón Procopio Zamora.	6	-25 -00	67-50 6-00	\$ 97-05	Mandador Maximino Lara	6 75	•
		 ARTAGO Á S			Peones Ensebio Porras. José María Guillén Sabino Morera-	0 1-00 6 1-00 6 1-00	±0-50 6-00 6-00 6-00
		tago al Fierro.	-72 × 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0	•	José Barrantes Enrique Barrantes Boyeros José Cruz	5 I-00 3 I-00	5-∞ 3-∞
	Días.	Tornal.		Total.	Juan González	6 -25 6 2-25	13-50 13-50 \$ 63-50-
	6	\$ 1-50	6 a.m	10tat.	TRA YECTO ENT	TRE SAN JOSÉ Y HI	EREDIA.
Mandador Camilo Trejos	6 6	1-00	\$ 5-00 6-00 6-00		Di	es. Jornal.	Total.
Boyeros José Aguilar Francisco Astorga	6 6	-∞ -∞	2-00 2-00	\$ 45-00	Mandador Manuel Sosa Peones Enrique Camacho	6 I-25 4 I-12½ 5 I 12½	7.50 4-50
Secc	ión del Fi	erro á Sánchez.			Tranquilino Badilla Rudecindo Badilla Leandro Chaves	2 -12½ 5 I-12½	5-621/2 2-25 5-621/2
	Días.	Jornal.		Total.	Rudecindo Bonilla José Gusiérrez	1 2-75 3 I-12光	2-75 3-37 \$ 31-62
Mandador Custodio Garita	6 6	1-50 1-00	9-00 6-00		TRA YECTO ENT	TRE HEREDIA Y AL	AJUELA.
Adolfo Campos. José Garita. Boyeros Jesús Solis por 19 carretadas pie-	б 6	1-00 -00	6-∞ 6-∞		Dí Mandador Salvador Sosa.	•	Total
dra		0-50	9-50	<u>.</u> -	Peones Anselmo Villalobos	1-12 <u>1/</u> 1-12 <u>1/</u> 1-12 <u>1/</u>	6-25 5-621/4 5-621/4
piedra	· •	o- <u>5</u> o	. 7	\$ 43-50	Hilario Rojas Fl rencio Acuna Sanuago Cordero	- 1-15% - 1-15% 1-15%	2-25 5-621/4 3-371/4
Sección a		s é Maria Agui	lar.		Boyero Juan Martinez por doce carretadas piedra.		18-00 \$ 46-75
	D	Jornal.		Total.	TRAYECTO DI	e alajuela al m	ONTE.
Mandador Darío Portilia. P es Eusebio Rodriguez. Juan Cantillo.	6 6	\$ 1-50 -00 -00	\$ 9-00 6-00 6-00		Sección de	è Alajuela à las Animas.	
piedra		1-25	13-00		Di	ías. Jornal.	Total.
Francisco Amador por doce carre- tadas piedra		1-25	15-00	• •	Mandador Juan Contreras	6 1-75 6 1-25	10-50
pasada			36-00	\$ 8 <i>7-</i> ∞	Peones José María Rojas	6 0-80 6 0-80	7-50 4-80 4-80
Se on a		Aguilar á San J	Tosé.		Elías Cruz Pedro Alfaro Boyero Liborio Guzmán	6 0-80 6 0-80 1 2-00	4-80 4-80 2-00
	Días.	Jornal.		Total.	Lorenzo López por cuarro carreta- das de piedra	0-75	3-00 \$ 42-20
Mandador Juan Amador Peones Juan Madrigal Antonio Quesada	6 3 6	\$ 1-75 1-00 1-00	\$ 10-50 3-00 6-00		S cción de	las Animas á la Gari	
Matías Sánchez	5	1-00 1-00 1-00	6-00 5-00 6-00		Di	ías. Jornal.	Total.
Jesús Fuentes. Juan Mª Naranjo. Rafael Muñoz.	6	1-00	6-00 6-∞		Mandador Leandro Zamora Peones Joaquín Zamora Juan González	6 1-50 6 0-80 6 0-80	9-00 4-80 4-80
Josè Rojas Boyeros Francisco Portilla once carretadas piedra	ı	3-00 1-50	3-00 16-50		Sobrestante Trinidad Flore Pantaleón González	6 1-25 6 0-80	7-50 4-80
Avelino Guerrero diez carretadas piedra		1-50	15-00		Benigno Flores	6 0-80 4 2-00	4-80 8-00 \$ 43-70
piedra Cruz Sánchez por 6 carretadas pie-		1-50	≴6-50 9-00		S cción d	le la Garita á Atenas.	
dra. Adolfo Monje por 8 carretadas pie- dra. Carlos Monje por 8 carretadas Die-		1-50	12-00		\$	ías. Jornal.	Total.
dra. Cecilio Monje por 8 carretadas pie-		1-50	12-00		Mandador Ignaci B. vo	6 1-75 6 0-80 6 0-80	0-50 4-80 4-80
draBaltasar Monje por 5 carretadas piedra		1-50 1-50	12-00 7-50		Rafael Morale Guillermo Sanchez Domingo Barrios	ნ ი-8ი ნ ი-8ი ვ ი-8ი	4-80 4-80 2-40
Bernardino Loría por 6 carretadas piedra Pedro Ramírez por 7 carretadas a-		1-50	9-00		Boyero Jesús Artavia	3 2-00	6-00 \$ 38-10
renón Cecilio Barbosa por 15 carretadas arenón	•	1-00	7-∞ 5-co			Atenas á la casa de la Be	
Juan Obando por 15 carrenadas a- renón José Mª Calvo por 2 carretadas a-		1-00	5-00		Ayudante Espíritu Alvarado	ias. Jornal.	Total.
renón		-00 *-00	2-00 11-00		Mandador Ramón Alvarado Peones Antonio Montoya	6 1-75 6 0-80	17-00 10-30 4-80
arenón		1-00	11-00		Pablo Montero Francisco Montero Francisco Alvarado	6 0-80 6 0-80 6 0-80	4-80 4-80 4-80
Por fiete de fierros á Cartago. Por composición de dos borros			1-55 1-00	\$ 224-53	Feliciano Oses Boyeros Lucas Espinosa Carlos Nunez	3 0-80 3 2-00 3 2-00	2-40 6-00 6-00 \$ 61-10
TRAYECTO	DE SA.	N JOSÉ Á AL	AJUELA.			esa de la Boca al Alto del	
Seco	ión de Sar	ı José al Virilla			D	ias. Jornal.	Total.
	Días.	Jornal.		Total.	Mandador Braulio Alpizar	6 1-50	9-00
Mandador Ciemente Salas Peones José Sánchez	6 6	\$ 1-75 1-00	\$ 10-50 6-00		P es Frutos Espinosa. Josquín Vega. José Alvarad	6 0-90 6 0-90 3 0-90	5-40 5-40 2-10
Jacinto Salas. Pedro Sal Boyeros Jesús Torres.	6	1-00 0-73	6-00 4-50		Nicolás Muril.	ž o-ģo	1-80 \$ 24-30
Rafael Carmona R on Chaves	. ž	2-50 2-50 2-50	15-00 15-00 2-50 8-00	*	İ	EL MONTE A SAN	
Sueldo del Ayudante				\$ 77-50		el Monte à La Concepción	
Sección		a é La Bermúdi	·	The said		Mas. Jornal.	Total.
Mandadar Canus Damina	D	Jornal.		Total.	Mandador Guadalupe Cabezas Sobresianie Simón Saborio Peones Valerio Murillo	6 1-75 6 1-15 6 0-90	10-50 6-50 5-40
Mandador Canuto Ramírez Peones José Campos	5	1-75 1-00 5-00	₹0-50 6-00 5-00		Cipriano Murillo Ramón Fallas Inocente Fallas Lautencio Sibaja	6 0-90 6 0-90 6 0-90	5-40 5-40 5-40
Juan Ramírez León Umaña	6 6	2-30 2-30	3-00 -3-00	\$ 51-50	Laudencio Sibaja Boyero Elizs Caliezos	3 0-90 5 2-00	2-70 10-00 \$ 51-70

Secribe e	te te Con	așiis el Beril.	-					
1	D <u>fas</u> .	Joresi.	Total					
Mandador Mannel D. Dobles Peones Zenda Gómez Diego Sess h	6	2- <u>5</u> 0 0-90 0-90	900 - 5-20 5-40					
Las Herres	6 3	6-90 6-90	5 -40 2-70					
June Castro	3 3	3-00 2-00	2-70 5-00 5-00 \$ 36-00					
Santiago Stefico	-		+ 25					
	Sección del Barril á Machuca. Días. Jornal. Total.							
•		302222						
Mandador Patrocinio Rouriguez Peones Clemente Alvarado	6 6	1-50 0-80	9-00 4-80					
Blas Méndez Gnillermo Méndez	6 5	0-80 0-80	4-80 4-00 \$ 22-60					
	-	chuca á San Mai						
	Días.	Jornal.	Total					
Ayudante Victor Rodriguez	6 6	2-50 1-50	15-00 9-00					
Peones José Maroto. Mercedes Moreno.	6 6	0-75 0-73	4-50 4-50					
Juan B. Rodriguez Boyero Rafael Salazar	6 6	9-75 2-90	4-50 12-00					
Por material de ripio y arenón	J	240	2-00 \$ 51-50					
TRAYECTO DE SAN MATEO A ESPARTA.								
Sección de Son Mateo al puente de Surubres.								
	Dias.	Jornal.	· Total.					
Ayudante Juan de la Rosa Sánchez	6	2 -50	15-00					
Mandador Gabriel M. Rodriguez Sobrestante Fermin Rojas	6 6	1-50 1-00	9-00 6-00					
Peones Manuel Campos. Zacarías Rodriguez.	6 6	975 - 975	4-50 4-50					
Francisco Calderón	6 6	o-73 o-75	4-50 4-50					
Cecilio Calderón	4	o-75	3-00					
Boyero Juan Campos	4	2-50	2-50 \$ 63-50					
Sesción del p	uente de l	Surubres á Jesús	María.					
	Dias.	Jornal.	Total					
Mandador Guadalupe Prendas	6	1-50	9-00					
Peones Francisco Molina	6 6	0-75 0-75	4-50 4-50					
Esteban Jiménez Juan Hernández Venancio H	6	0-73	4-50					
Jesús Vega	4 3	0- 7 5 0-75	3-00 2-25					
Leovigildo Herrera José Ulate	3 2	0-75 0-75	2-25 1-50					
Carreteros, Manuel Carmona	6 6	a-50 2-50	15-00 15-00 \$ 61-50					
	n de Terú	s Maria à Paires	-					
Quest	D							
	_	Jornal.	Tetal.					
Mandador Luz VargasPeones Valentin Rodriguez		1-50 0-75	9-∞0 4-50					
Rafael Monje Gabriel Morales	6	0-75 0-75	4-50 4-50					
Venancio Vargas	. 6	0-75	4-50					
Melchor Matamoros José Mora Primo Mora	6	0-75 0-75	4-50 4-50					
Primo Mora Pedro Mora	. 6 . 6	0-75 0-75	4-50 4-50					
Boyero Eliseo Barrantes		2-50	15-00 \$ 60-00					
Sección de Paíres à la estación de Esparta.								
	Dias.	Jornal.	Total.					
Mandador Nicolás Lizano	. 6	1-75	10-50					
Peones Ramón Maroto Fidel Barrantes	. 6	0-73 0-75	4-50 4-50					
Pilar Parta José Cordero	. 6 . 6	0-75 0-75	4-50 4-50					
Adolfo Arguedas	. 6	• • -7 5	4-50					
Ricardo Benavides Rosa Sancho.	. 6	0-65 0-75	4-50 4-50					
Escolástico Porras Boyeros Martín Monje	_ 6	0-75 ≃-30	4-50 15-00					
José Monje Por composición de fierros	. 6	2-50	15-00 2-75					
Por 32 carretadas ripio á 10 centa	<u>}</u>							
os ciu	•		3-20 \$ 82-45					

SECCION EDITORIAL.

El Gobierno de S. M. C. se ha dignado invitar á Costa Rica para que contribuya á los grandes festejos que en la antigua y respetable Metrópoli se preparan con ocasión del cuarto centenario del descubrimiento de América, concurriendo á la Exposición Histórico-Americana de Madrid que estará abierta desde el 12 de Setiembre hasta el 31 de Diciembre de 1892.

Poco puede desgraciadamente nuestra República llevar á la Madre Patria de los pueblos hispanoamericanos, en los límites que el programa pide, y que son los de la protohistoria, campo bien poco cultivado hasta ahora entre nosotros; pero sean cualesquiera el contingente que allí haya de correspondernos y su valor científico, en España estaremos representados con tan alto objeto.

De algún tiempo á esta parte hemos hecho algo en materia arqueológica y aun lingüística; y si desde ahora nos proponemos impulsar con mayor vigor cada vez ese iniciado movimiento, no hay duda en que contribuiremos con ello al desentrañamiento de lo relativo á la civilización prehispánica de nuestra región parte del istmo sobre el cual sabido es que se cruzaron las aventureras expediciones y se tramaron los más arriesgados planes de la conquista.

Lazo y guión, digámoslo así, el territorio centroamericano, tanto en el sentido geográfico y geológico como en el histórico y etnográfico, de la vida de América prehistórica y del proceso de su población, no pueden dejar de interesar en aquella Exposición y en el Congreso que durante los seis primeros días de Octubre del año próximo venidero se celebrarán, nuestras antigüedades indígenas, ni á nosotros podría sernos indiferente el que ellas, juzgadas por los sabios, mediante análisis y comparación indispensables, nos den la luz necesaria respecto á lo que fué el pueblo que en este suelo nos precedió, y de que quedan desgraciadamente sólo restos dispersos, sumidos en la más crasa ignorancia y el olvido más completo de sus tradiciones é historia.

El Gobierno, que pondrá de su parte todos los medios posibles para que salgamos airosos del empeño, no puede menos de excitar el interés particular y la investigación privada á que contribuyan por su parte á tan laudable fin.

Espera el Gobierno que con tal iniciativa baste para que los que á estos arduos problemas se han dedicado en Costa Rica, le presten su valioso contingente.

Próximamente se publicará en este órgano oficial todo lo relativo á los grandes festejos del cuarto centenario del descubrimiento de América, según texto oficial recibido por la Secretaría de Relaciones Exteriores.

ADMINISTRACION JUDICIAL.

Provincia de San José.

ALBERTO BRENES CÓRDOBA, Juez 19 Civil en 1º Instancia de la provincia de San José.

Á la sucesión desconocida de doña Rosario Guardia, hago saben que en las lungencias creadas por el Doctor don José Maria Soto Altaro, como alba-

cas de la sección del General don Tomis Grandis, para que se le estamba unaviorira de sea liquida, se encuentra la novidencia que dine sal "Jurgado 1º Cris" en 1º Instrucia. Sea José, si la sea de la terde del como de Agosto de mil ochociernos movem y mo.—Con circión de los heredens de dose Rossio Grandis, emplése por el señor Dimeror General de los Architos Nacionales el serimento que se solicia, señalese para el conejo respectivo la maste la tende del día vermiorio del mesto que se solicias que se publicar en el Diario Onicial—Alberto Brenes.—Jean J. Mediodez, Sito. Jurgado 1º Crist en 1º Instrucia de la provincia

de Sm José—Agosto 12 de 1891.

ALEERTO BREXES.

3 v. — I.

Juan J. Meléndes,

Se convoca á todos los interessdos en la mortuoría de María Mercedes Zamora y Rafaela Asmetón Vargas, á ma remión que tendrá lugar en este despacho, á las doce del día martes primero del entrante Seriembre, con el objeto de proceder al nombramiento de albaceas propietario y suplente, y de derles á conocer el inventario y avalúo de bienes, lo mismo que las reclamaciones que haya pendientes.

Juzgado 2º Civil en 1ª Instancia de la provincia de San José.—12 de Agosto de 1891-

MARCELO BRENES.

Florentino Monje, Srio.

A las doce del día veintinueve del mes en curso, se rematará en el mejor postor y en la puerta exterior de esta Alcaldía la finca siguiente:—Un terreno parte de montaña y parte de breñas, situado en el paraje llamado "Palo Blanco" de San Cristóbal del pueblo de Tobosi, dístrito sétimo, cantón primero de la provincia de Cartago, lindante: al Norte, terreno de los indígenas de Tobosi, Sur, Este, y Oeste, terreno de Jesús Padilla antes, hoy de don Jerónimo Esquivel.—Mide 50 hectáreas, 84 àreas, 46 centiáreas y 84 decimetros cuadrados.—Inscrito en el Registro de la Propiedad, Partido de Cartago, tomo 142, folio 71, bajo el número 7,628, asiento 2, valorado en dos mil pesos.—Se vende de orden de esta autoridad á solicitud de los interesados en la mortueria de Ramón Chaves único apellido, á quien pertenece, previa información de utilidad y necesidad para el pago de gastos y costas.

Alcaldía primera.—San José, 8 de Agosto de 1891,

Luis Arroyo.

3 v. I.

J. Ismael Garita, Srio.

Por tercera vez cito y emplazo á todoslos herederos é interesados en la mortuoria de doña Eusebia Blanco Rodríguez, para que se presenten á deducir sus derechos dentro del término de noventa días que comenzó á correr el dia veintiuno de Mazo próximo pasado.

Juzgado 1º civil en primera instancia de la provincia de San José.—10 de Agosto de 1891.

Alberto Brenes. Juan J. Meléndes, Srio.

La señora Bruna Jara Madrigal, mayor de edad, vinda, de oficios domésticos y ve-cina de Guadalupe de està ciudad, se presentó en esta Alcaldía solicitando que se levante información de posesion para inscribir en su nombre la finca siguiente que adquirió después de viuda: terreno sin cultivo, con una casa en él ubicada, constante ésta como de cinco metros de frente, por tres de fondo, próximamente, el terreno como de disciséis metros de frente y como de seis metros de fondo, situada esta finea en Guadalupe distrito s to de este cantón, lindante: al Norte, calle en medio, con potrero de don Tomás Gutiérrez: al Sur, con propiedad de la sucesión de Ramona Castillo: al Este, con propiedad de Julián Berrocal; y al Oeste, con propiedad de la antedicha suces'n de Ramona Castillo. Está libre d grav menes; fue adquirido por la solicitante así: la casa por haberla construído á sus expensas y el terreno por compra a Julian Berro-cal y Ramona Castilo, y la estima en ochenta pesos. Se publica este edicto, para que todos aquéllos que crean tener derecho. ponerse à la inscripción que se pide l rifiquen presentándose er esta Alcaldía dentro de treinta días.

Alcaldía tercera de San José. -7 de A-to de 1891.

DEMETRIO SANABRIA.

Edmundo Vidaurre. Alberto J. Calco. 3-3.

ALBERTO BRENES CÓRDOBA, Juez primero Civil en primera Instancia de esta provincia,

A quienes interese, hace saber: que á su despacho se ha presentado el señor Rafael Méndez y Corrales, mayor de edad, casado, agricultor y vecino del barrio de San Isidro de esta ciudad, solicitando información posesoria de una finca situada en el barrio de su domicilio, distrito sétimo, cantón primero de esta provincia, la cual se describe así:—"Terreno cultivado de café, caña de azúcar, plátanos y potrero, con una casa en él ubicada, constante ésta de siete metros de frente por seis metros de fondo, y el terreno mide como dos hetáreas y nueve áreas, lindante: al Norte, con terreno de la testamentaria de Mauricia Murillo y calle en medio, ídem de Josefa Quirós: al Sur, calle en medio, ídem de Eufrasio Rojas: al Este, ídem de Prudencio Cordero; y ai Oeste, ídem de Ramón Arias y calle'en medio, idem de Timoteo Zúñiga. - Adquiririda esta finca así: el terreno por compra que el petente hizo á les señores Lorenzo Morales, Ramón Vargas y Casimiro Soto, y la casa fué construída á expensas del solicitante: no tiene gravamenes y vale mil pesos. - En consecuencia, se previene á todas las personas que tengan derechos que deducir respecto á la finca descrita, para que se presenten en es-te despacho á legalizarlos dentro del término de treinta días que al efecto se les señala.

Juzgado 1º Civil en 1º Instancia de la provincia de San José, 18 de Marzo de 1891.

ALBERTO BRENES.

Juan J. Meléndez, 3 v. 2: Srio.

MELCHOR CAÑAS, Juez de lo contencioso administrativo de la República,

Hace saber: que por auto dictado á las ocho y media de la mañana del diez de Mayo de míl ochocienros ochenta y nueve, se admitió á don Enearnación Castro Bonilla, mayor de edad, soltero, agricultor y vecino de esta ciudad, el denuncio que hizo de un terreno baldio sito en San Francisco de Palmira de San Jerónimo de Grecia, distrito tercero, cantón tercero de la provincia de Alajuela, el cual ha sido medido y resultando distintos los linderos de los que se dieron al hacer el denuncio se ha ordenado esta nueva publicación en que se dan los linderos resultantes de ción en que se dan los linderos resultantes de la medida para que si por la variación habida hay quien tenga algún derecho que reclamar lo verifique dentro de treinta días.—El terre-no de que se trata consta, de ciento setenta y cinco hectáreas, y cinco mil ocho cientas sesenta y cuatro centiáreas deducida la parte ocupada por los caminos y tiene los siguientes linderos: por el Norte, terreno de Joaquín Rodríguez, parte del que perteneció á don Pedro Pérez Zeledón: por el Sur, terreno de José María Barrantes, de los herederos de Ramón Salas, quebrada La barranca en medio: par el Este, terrenos baldíos y en par-te derechos concedidos a varios pobres, camino en medio; y por el Oeste, ferreno de José María Arrieta, camino en medio.

Juzgado de lo Contencioso administrativo. San José, 11 de Agosto de 1891.

MELCHOR CAÑAS.

Alejandro Jimènez Carrillo, Srio.

Provincia de Heredia.

Convócase á los interesados en la mortuoria de Manuel Bogantes Zumbado, que fué mayor, casado, agricultor y vecino de San Joaquín de este cantón, á una junta que tendrá lugar en esta oficina á las doce del jueves treinta del corriente mes, á fin de que digan sobre inventario y avalúo practicados. Alcaldí: segunda del cantón central de Heredia.—29 de Julio de 1891.

TRANQUILINO ULLOA.

Miguel Dobles, Srio.

Pío MURILLO, Alcalde único del cantón de Barba,

A quienes interese hace saber: que ante esta autoridad se ha presentado el señor Toribio Salazar Arce, mayor de edad, soltero, agricultor y de este vecindario, solicitando información supletoria de posesión de la finca que se describe así: terreno de una hectárea, setenta y cuatro áreas, setenta y los centiáreas y cuarenta decimetros cuadrados, plano de figura regular cul-, tivado parte de café y parte de pastos, si-tuado en el barrio de San Pedro, distrito y cantón segundos de esta provincia de Heredia lindaude: Norte, con propiedad del mismo Toribio Salazar: Sur. río Mancarrón en medio, con idem del mismo Salazar Este.

calle pública en medio, con hacienda de Santiago Salas; y Oeste, calle en medio con propiedad de Antonio Vargas: no tiene gravámenes, y la adquirió por herencia de su fina-da madre María Catalina Arce, y vale \$ 500.

Los que se creyeren con derechos al inmueble descrito, courran á esta oficina á legalizarlo dentro del término de treinta dí-

Alcaldía única de Barba. 1º de Agosto

Pío MURILLO.

Narciso Lobo. Srio.

La señora Melchora del Rosario Sánchez Sáenz, mayor de edad, vinda, de ocupación doméstica, vecina de esta ciudad y albacea testamentaria de su finado esposo Mannel Trinidad Montoya Contreras, que fué mayor de cincuenta años, agricultor y de esta misma ciudad, se ha presentado en esta Alcaldía solicitando se mande inscribir en el Registro de la Propiedad en nombre del senor Montoya una finca que éste poseyó por más de diez años y que se describe así: Terreno plano, cultivado de café, situado en el centro de esta ciudad, y limitado: por el Norte, con propiedad de José Palma: por el Sur, con propiedad de José Palma: con idem de Jerónimo Montoya y Manuel Salas: por el Este, con ídem de Juan Carbonero; y por el Oeste, con idem de Melchora Ramírez. Mide como ocho áreas y setenta y tres centiáreas, está libre de gravámenes, vale cien pesos y lo hubo el señor Montoya por compra á María Manuela Contreras. Señalo, pues, el término de treinta días para que dentro de él los que tengan derechos en la finça descrita, se presenten á reclamarlos.

Alcaldía primera de la ciudad de Heredia. 18 de Julio de 1891.

RAIMUNDO ECHAVARRÍA.

Alfredo A. Rodríguez, Srio.

3 v. 2.

Provincia de Alajuela.

Ante mí se ha presentado María de Jesús Montero y Alvarez, mayor de edad, soltera, de oficios domésticos y vecina de esta ciudad, solicitando información de posesión de la finca siguiente: Casa de habitación con el solar en que está ubicada, sito en el barrio de San Jesé, distrito y cantón primeros de esta província, lindante: al Norte, calle en medio con propiedad de Grabriel Carballo: al Sur y Este, con propiedad de don Manuel Sandoval; y al Oeste, con ídem de Pedro Alvarez. La casa consta de seis metros de frente, por seis de fondo, y el solar de cincuenta y un metros de frente por cincuenta y uno de fondo. La casa es de madera de cuadro y enbierta con teja del país, y el olar está cultivado de café, adquirió el terreno por compra a María Montero; no tiene gravamen, y vale todo doscientos pesos.

He señalado el término de treinta días para que las personas que tengan derecho pa-ra oponerse á la inscripción de las fincas decritas se presenten á verificarlo

Alcaldía segunda del canton central ds Alajuela.—7 de Agosto de 1896

Benjamín Casteo

Anselmo Calvo, 3 r. 2 Srio.

Ante esta alcaldía se ha presentado la señora mayor de edad, sada, de oficios domésticos y recina de esta ciudad, solicitando información posesoria de la finca signiente: terreno constante de cuatro metros ochocientos siete milimetros de frente por cuarenta y un metros ochocientos milímetros de fondo, situada en la tercera manzana al Sur de la Plaza principal de esta ciudad, distrito y cantón primeros de esta pravincia lindante: Norte con casa de Joapuín Lobo: Sur, con propiedad de Ra-món Mejías: Este con iden de Francisco Chinchilla, calle pública en medio; y Oeste, con ídem de Liborio Guzmán. La adquirió por herencia de sus padres, Joaquín Lobo é Inocente Bolaños. - La posce hace más de diez y seis años: no tiene gravamen, y vale cincuenta pesos. Se publica este edicto para que los que tengan algún derecho sobre el inmueble descrito, se presenten a deducirlo en el término de treinta dias que al efecto se señalza.

Alcaldia segunda, Alajuela. 21 de Julio de

BENJAMÍN CASTRO.

3 v. 2

Anselmo Calro. Srio.

Convócase á los herederos, acreedores, legatarios v demás interesados en la mortuoria de Vicente Alfaro González, á una junta general que tendrá lugar à las doce del veintiséis del corriente en este despacho, con el objeto de conocer del inventario y avalúo practicados y nombrar albaceas definitivo y

Juzgado de la instancia de la provincia de Alajnela.—3 de Agosto de 1891.

RAMÓN BUSTAMANTE.

Luis Castaing Alfaro,

3 v. 3

Ante esta autoridad y con fecha veintinueve de Julio último, se ha presentado el señor Josè Vargas Chaves, mayor de edad, casado, agricultor y vecino del barrio de San Rafael de la ciudad de Alajuela, en su carâcter de albacea de la mortuoria de Este-ban Morera Solera, que fué mayor de edad, casado, agricultor y vecino de Atenas, promoviendo justificación de posesión de la finca siguiente para inscribirla en nombre del causante: terreno de café, situado en el ba-rrio de Zaragoza de esta villa, distrito ter-cero del cantón sétimo de esta provincia, constante de sesenta y nueve áreas, ochenta y ocho centiàreas y noventa y seis deci-metros cuadrados, lindante: Norte, terreno de Rafael Quesada: Sur, idem de la mortuoria de Ramona Murillo: Este, ídem de Sebastián Rojas; y Oeste, ídem de la mortuo-ria de Ramona Muaillo. El petente asegura que el causante la hubo siendo casado con María Rojas Murillo, mayor de edad, de oficios domésticos y vecina del centro de vi-lla de Atenas, por compra hecha à Ramona Murillo: que hoy vale cincuenta pesos, y que el causante la poseyó quieta y pacificamente, sin interrupción y libre de gravámenes por más de quince años, hasta su muerte ocurrida el seis de Noviembre de mil ochociedtos ochenta y nueve, desde cuya fecha en adelante continuó en la posesión su refe-rida esposa Maria Vargas Murillo, hasta el quince de Julio de mil ochocientos noventa, y desde entonces hasta hoy, el petente, en su carácter de albacea de la mortuoria.

Lo que se pone en conocimiento del público, á fin de que si hubiere alguna persona que tuviere derechos en la finca descrita, se presente ante esta autoridad á hacerlos valer dentro de treinta días que al efecto se

Alcaldía única del cantón de Palmares.-3 de Agosto de 1891.

VICENTE PANIAGUA QUESADA.

Pío Cambronero. Manuel Carbullo.

Convoco á todas las partes interesadas en el juicio de sucesión de la señora Agueda Chaverri Sánchez, à una reunión general que se verificá en este despacho á las doce del día veinticinco del presente mes, á fin de conocer del inventario y avalúo practicados y nombrar albaceas definitivo y suplente.

Alcaldía segunda del cantón central de Alajuela.—7 de Agosto de 1891.

BENJAMÍN CASTRO.

Anselmo Calvo, Secretario.

Por el presente cito y emplazo á todos los herederos, legatarios, acreedores y demás interesados en la mortuoria de Águeda Chaverri y Sánchez, que fué mayor de edad, casada, oficio dom tion wide este vecindari que se presenten á deducir sus derechos, dentro del término de noventa días, bajo los apercibimientos del artículo quinientos sesenta y uno, Código de procedimientos civiles si no lo verifican.—Se advierte que esta es tercera publicación.

Alcaldía segunda del cantón central de Alajuela, 12 de Agosto de 1891.

BENJAMIN CASTRO.

Auselmo Calvo, Srio.

Por segunda vez cito con treinta días de término á los herederos, legatarios y acreedores en la mortuoria de José Maria Ramírez, sin más apellido, para que acudan á hacer valer sus derechos; apercibiéndo á los que no lo verifiquen dentro del término legal que pasa á la herencia á quien corresponda. Alcaldia única del circuito judicial de San Ramón, 4 de Agosto de 1891.

PÍQUINTO QUESADA.

France Zamora B. Rafael Estrada S. Provincia de Cartago.

La señora Juana Gómez Carpio, mayor de edad, soltera, oficio doméstico y de este vecindario, se ha presentado ante mi despacho solicitando información de posesión de la finca siguiente: un potrerito si-tuado en el barrio del Carmen, distrito tercero, cantón primero de esta provincia, cons-tante de 4 áreas. 59 centiáreas y 30 decimetros cuadrados, lindante: Norte, potrero del patrimonio de pobres de esta ciudad; Sur, Este y Oeste, calle en medio, potrero de Juan Acuña. El inmueble descrito está libre de gravamen, vale \$ 25 y lo hubo por herencia de su finado padre Pedro Gómez.

Se publica este edicto, para que las personas que tengan algún derecho, se presenten á deducirlo dentro del término de 30 días. Alcaldía 1º de la ciudad de Cartago.—4 de Agosto de 1891.

> VALERIO MORÚA. F. Meneses. Pant. Pereira. 3.---3.

Cito y emplazo á todos los herederos legatarios, acreedores y demás interesados en la mortuoria de la señora Nicolasa Tames Navarro, que fué mayor de edad, ca-sada, de oficios domésticos y de este vecindario, para que dentro de noventa días, acu-dan à hacer valer sus derechos; y se apercibe á los que crean tener derecho á la herencia, que si no se presentan en el térmi-no señalado, pasará ésta á quien correspon-

El señor Antonio Romero Tames, mayor de edad, soltero, agricultor y vecino de San Cristóbal, jurisdicción de la provincia de San José, nombrado albacea provisional de dicha mortuoria, tomó posesión del cargo á las doce del dia veintitres de Julio último. Juzgado de primera instancia Civil de la provincia de Cartago.—7 de Agosto de 1891.

BLAS PRIETO.

J. León Guevara, 3-1 Srio.

Á las doce dez día 27 del corriente, se ha de rematar en el mejor postor y en la puerta del Palacio Municipal de esta ciudad la finca inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo ciento noventa y uno, folio ciento siete, finca número mil ochocientos noventa y uno, partido de Cartago, que consiste en un solar situado en el barrio de San Rafael, distrito cnarto de este cantón.—Valorado en ciento ochenta pesos.—Este inmueble pertenece á la mortuoria de Carmen Aguirre, y se vende previas las formalidades de ley, para pago de costas y deudas de la misma.—Quien qui-

siere hacer postura, ocurra.

Alcaldía 1ª de la ciudad de Cartago. 7 de

Agosto de 1891.

Valerio Morúa. J. Meneses. Pant. Pereira. 3 v. I.

REGIMEN MUNICIPAL.

ÁVISO

Á LOS COCHEROS Y CARRETONEROS.

Conforme al artículo 4º del Reglamento de Coches y Carros de dieciocho de Enero de 1881, todos los carruajes y carretones de-ben llevar fija en la parte inferior, la tarifa adoptada, y en esta virtud se les previene que tales tarifas deben ser presentadas á esta oficina para su visación y que corran con la aprobación de esta autoridad.

Agencia Principal de Policía. 7 de Agosto de 1891.

GREG! FUENTES G. 10-2.

ANUNCIOS

AVISO.

Se necesita para la ladrillera del Lazareto una buena cantidad de leña. Entenderse con el administrador de los trabajos del Teatro Nacional en construcción.

Dirección é Inspección General de Obras Públicas.—San José, 11 de Agosto de 1891.

8 v. 1